

Santa Marta, 10 de Junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante renuncia al poder otorgado. La parte demandante otorga poder. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°: 47001-4189-001-2018-00505-00
DEMANDANTE: CHRISTIAN CAMILO GONZALEZ SEPULVEDA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL RIQUETT BECERRA.

Santa Marta, quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, en vista de que la solicitud presentada por el profesional del derecho cumple las exigencias de ley y debido a que se encuentra surtido el trámite que indica el artículo 76 del C. G. P., se aceptara la renuncia al poder conferido del doctor JUAN DAVID HERNANDEZ MARTINEZ. El Despacho reconocerá personería jurídica a la Abogada BLANCA ESTELA ALVAREZ YANEZ en ocasión al poder que le otorga la parte demandante, para que continúe con el trámite del presente proceso

Por lo expuesto el juzgado

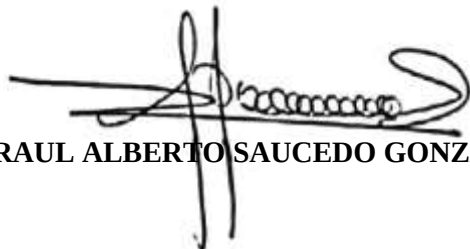
RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al doctor JUAN DAVID HERNANDEZ MARTINEZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la doctora BLANCA ESTELA ALVAREZ YANEZ identificada con la CC N°. 57.435.947 y T.P. N° 253043 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **16 de Junio de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **064** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO